

El I duque y la guerra en la frontera

La frontera occidental de Granada en 1448

MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Entre los fondos del Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia se guarda una interesante documentación medieval relacionada, en gran parte, con los avatares militares de la vida cotidiana en la frontera de Granada, especialmente en el sector gaditano-xericense y atlántico más próximo al Estrecho de Gibraltar. Este es el caso de la interesante bula pontificia de Nicolás V (1447-1455) por la que se le concede a don Juan Alfonso Pérez de Guzmán, VI señor de Sanlúcar de Barrameda, III conde Niebla y I duque de Medina Sidonia, indulgencias plenarias para todas las personas que colaborasen militarmente con él en la guerra contra los musulmanes.

Desde los lejanos tiempos de Alfonso Pérez de Guzmán, el Bueno, los diferentes señores de Sanlúcar de Barrameda siempre se habían destacado, como auténticos señores de la guerra, en heroicos servicios fronterizos a la Corona castellana. Fue este el caso de Juan Alonso Pérez de Guzmán, I duque de Medina Sidonia, valiente y decidido capitán mayor de la frontera en el arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz en tiempos de Juan II y también Adelantado Mayor de Andalucía con Enrique IV; quien llevaría a cabo —a su propia iniciativa— la conquista de la plaza Gibraltar en 1462, tras el frustrado intento de su padre don Enrique de Guzmán en 1436; suceso en el que perdería la vida el llamado desde entonces “el buen conde de Niebla”. Pues el antiguo monte de Calpe había sido desde la conquista de Tarifa en 1292 no sólo el objetivo militar y económico del linaje, sino también la guarda del litoral del Estrecho en el que tantos intereses señoriales tenían los Pérez de Guzmán.

Y en este contexto geopolítico de la frontera granadina más occidental,

la monarquía castellana y los condes de Niebla, incluso los papas de Roma —según el documento que ahora nos ocupa— siempre coincidieron en la provisión de su conquista, defensa y repoblación en la Baja Edad Media andaluza.

El diploma en cuestión es una interesante bula pontificia del papa Nicolás V (1447-1455) por la que se le concede a don Juan Alfonso Pérez de Guzmán (1436-1468), VI señor de Sanlúcar de Barrameda, III conde Niebla y I duque de Medina Sidonia —“*dilectus filius nobilis vir Johannes, dux de Medina et comes de Nebula*”— indulgencias plenarias para todas las personas —clérigos y laicos— que ayudasen y asistiesen militarmente al conde en la guerra contra los musulmanes granadinos —“*paganos et sarracenos regis Granat*”— sin incurrir en irregularidades para acrecentar la fe verdadera “*ad honorem et gloriam orthodoxe catholice fidei*”.

Se trata por tanto de un diploma muy en la línea del pensamiento cruzado y la

propaganda belicista del papa Nicolás V, cuyos ejemplos más significativos fueron, entre otros, la bula *Dum Diversitas* dada en 1452 al rey de Portugal Alfonso V por la que se legitimaba —incluso se justificaba— el derecho del monarca luso a atacar, conquistar y subyugar hasta la esclavitud hereditaria a los sarracenos que no reconocieran la fe de Jesucristo como verdadera. Y también la predicación de una sorprendente y vehemente cruzada por toda Italia y sur de Alemania para recuperar Constantinopla que había sido tomada el 29 de mayo de 1453 por los turcos otomanos ante la indiferencia del mundo cristiano occidental.

La cronología del documento que estudiamos —según la portadilla del mismo datado erróneamente en la ciudad de Roma el 24 de febrero de 1447— presenta algunos problemas que los archiveros de la casa de Niebla no terminaron de identificar y que pueden aun hoy confundir al posible investigador. Efectivamente, como toda

la documentación pontificia medieval, la bula de Nicolás V está fechada por el año de la Encarnación de Nuestro

Desde los tiempos de Guzmán el Bueno los señores de Sanlúcar de Barrameda siempre habían destacado como auténticos señores de la guerra en heroicos servicios fronterizos a la Corona castellana



Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia. A.G.F.C.M.S 919

Señor Jesucristo, según el cómputo florentino; es decir, que comienza el año nuevo el día 25 de marzo y no el 1 de enero, según la cronología del calendario gregoriano actual. Por lo tanto, a todos los documentos pontificios medievales fechados entre el 1 de enero y el 25 de marzo, al menos hasta finales del siglo XVI, debemos sumar un año más para adaptarlos definitivamente a nuestro cálculo moderno.

Asimismo, utiliza la bula el tradicional sistema de la calendación romana, retrógrada y clásica, que hace arrancar el mes en su primer día; es decir, en las “*kalendaras*”, pero realizándose el cálculo del mismo hacia atrás, enumerando el primer y último día del cómputo y señalando, de este modo, los días que faltan para llegar a las referidas calendadas. Además la datación se completa con el año del pontificado.

Vayamos por parte para concretar y analizar la datación completa del texto, cuyo tenor dice: “*Data Rome, apud Sanctum Petrum, Anno Encarnationis Dominis millesimo quadragesimo, quadragesimo septimo, sexta kalenda primo martii. Pontificatus nostri prime*”.

- *Pontificatus nostri prime*; sabemos que Nicolás V comenzó su pontificado el 6 de marzo de 1447, estando vacante la sede apostólica desde la muerte de su antecesor Eugenio IV el 23 de febrero de 1447.
- *Sexta kalenda primo martii*; el 24 de febrero (seis días hacia atrás enumerando el 1 de marzo y los días 28-27-26-25-24 de febrero).

■ *Anno Encarnationis Dominis millesimo quadragesimo, quadragesimo septimo*; 1447, pero al emitirse la bula entre el 1 de enero y el 25 de marzo, en este caso el 24 de febrero, debemos añadir un año más a la datación del mismo, 1448. Y es en este cómputo en donde yerra el archivero ducal.

Por lo tanto la fecha correcta de la bula de Nicolás V es de 24 de febrero de 1448, pues hasta el 6 de marzo de 1448 no comenzaría su segundo año de pontificado. Además sería muy difícil la emisión de un documento de estas características vacante la sede apostólica de Roma, a menos que fuera falso. Pero no es este el caso.

LA BULA EN SU CONTEXTO. La concesión de la bula se inserta y justifica, por tanto, en los complejos avatares de la vida fronteriza andaluza de la zona gaditano-xericense a mediados del siglo XV, en tiempos del monarca Juan II de Castilla (1405-1454) y también en los dos últimos y turbulentos mandatos del emir de Granada Muhammad IX, llamado en las fuentes cristianas “el Zurdo” (1432-1445 y 1447-1453), separados por periodos en los que la intervención militar castellana colocaría en la Alhambra a efímeros sultanes vasallos de los cristianos como Yusuf V Ibn Ahmad, antes incluso de la sonada conquista de la plaza de Gibraltar en 1462 por el I duque de Medina Sidonia.

Durante estos difíciles años, la guerra civil castellana que enfrentaba en Andalucía, en las grandes ciudades como Sevilla o Jerez de la Frontera, a parte de la nobleza regional liderada por los llamados infantes de Aragón —los hijos de Fernando de Antequera, rey de Aragón desde 1412— contra el rey y su valido don Álvaro de Luna, se desarrolló paralela a las múltiples querellas intestinas y dinásticas del reino nazarí; por lo que la vida en la frontera se hace ahora peligrosamente azarosa, caprichosa incluso. La guerra y paz se convierten más que nunca en episodios menudos y vergonzantes de promoción social y política de algunos nobles ávidos de poder de lado y lado de la misma raya fronteriza.

A comienzos de los años cuarenta del siglo XV, Muhammad IX incrimina a los andaluces de la frontera mas occidental al progresivo desencadenamiento de una guerra abierta, tal vez ya como única salida para salvar la unidad interna y la supervivencia del propio reino nazarita. Una actividad bélica sólo atemperada por la iniciativa particular de municipios como Sevilla, Jerez de la Frontera, Jímena de la Frontera y Écija, y especialmente por el liderazgo militar de algunos nobles andaluces, auténticos señores de la guerra como Juan Ponce de León, VI señor de Marchena y II duque de Arcos; Juan Alfonso Pérez de Guzmán, VI señor de Sanlúcar de Barrameda, III conde Niebla; Juan Arias de Saavedra, alfaqueque

Escudo de la Casa
Medina Sidonia.



mayor de la frontera, alcaide de Jimena de la Frontera y I señor de Castellar y Per Afán de Ribera, adelantado mayor de la frontera, entre otros. Hasta tal punto fue la debilidad andaluza

por estos años que Granada se aprovecharía de la impotencia militar cristiana para recuperar las posesiones perdidas entre 1432 y 1435 en la frontera oriental —Vélez Blanco, Vélez Rubio y Galera, y otras poblaciones— lo que terminaría con la firma de las treguas de 1442 entre Juan II y Muhammad IX, en la que los señores de la guerra andaluces tuvieron un destacado protagonismo regional.

Rotas las treguas de nuevo en 1445 y coetánea a la misma emisión de la bula de Nicolás V, el 17 de marzo de 1448 tuvo lugar la triste derrota andaluza —prácticamente de la nobleza sevillana— en Sierra Bermeja (Ronda) narrada con detalles heroicos en el célebre romance de *Río Verde, río Verde*. Don Juan Arias de Saavedra, alfaqueque mayor de la Frontera, y otros caballeros, oficiales casi todos de las fortalezas del duque de Medina Sidonia, perdieron la vida de regreso de una correría por los ruedos de Estepona y Marbella.

A raíz de la derrota —como bien sostiene el profesor J. L. Carriazo Rubio— arrecian los vientos de guerra por toda la frontera occidental, y las plazas de primera línea como Jimena y Castellar corren serios peligros. Los poderosos señores de la guerra reciben la orden regia de Juan II de defender el territorio; y lo harían —como casi siempre— a su propia costa, al precio de la sangre de los de su propia casa. En 1449 Alfonso Pérez de Guzmán, como el capitán mayor de la frontera, consigue reclutar hasta 173 jinetes que sitúa al mando de su primo Juan de Guzmán, en Lebrija. Por

su parte, el conde de Arcos, Juan Ponce de León, también capitán general de la frontera occidental instala determinados jinetes y peones en Marchena. Para el profesor Rafael Sánchez Saus estos caballeros frontereros asentados en Lebrija y Marchena eran todos hombres de la casa del duque o del conde, respectivamente y tenían tierras de sus señores, viviendo además a su costa y frecuentado la corte señorial. La Corona y los grandes concejos de realengo —como Sevilla o Jerez de la Frontera— solían ayudar al mantenimiento de las tropas fronterizas con determinadas rentas y avituallamientos de alimentos y pertrechos, en su mayor parte procedentes de rentas regias, municipales incluso eclesiásticas. Como sucede, en este caso, con la bula del papa Nicolás V de 24 de febrero de 1448.

Efectivamente, estas modalidades de acciones bélicas tan singulares no deberían sorprendernos, pues era la costumbre militar de la Frontera. Y en el contexto geopolítico andaluz del siglo XV, en el que coincidían los intereses *públicos* de la Corona castellana con los *privados* de los nobles fronterizos, el esfuerzo de los señores de la guerra sería a la larga decisivo no sólo en el empuje conquistador, defensivo y repoblador del antiguo reino de Granada; sino también, y en contrapartida, en el desarrollo del vasto régimen señorial andaluz.

JUAN ALFONSO PÉREZ DE GUZMÁN. Juan Alonso Pérez de Guzmán (Niebla, 1410-Sevilla, 1468), el receptor de la bula

y beneficiario de la misma, era en 1448 VI señor de Sanlúcar de Barrameda, III señor de Ayamonte, Lepe y La Redondela, III conde de Niebla, y I duque de Medina Sidonia por conce-

sión de Juan II el 17 de febrero de 1445, confirmado el 15 de febrero de 1460 por el monarca Enrique IV.

Educado militarmente a la sombra de su padre, la heroica muerte de su progenitor —Enrique de Guzmán— ahogado en la bahía de Algeciras al intentar socorrer a algunos vasallos en la frustrada conquista de Gibraltar de 1436, marcaría su destino como señor de la guerra y también de la paz en la frontera de granadina en sector gaditano-xericense del antiguo reino de Sevilla.

En la defensa de los intereses poblacionales y económicos de las localidades del litoral de Estrecho, la casa de los Guzmán coincidía ya desde el siglo XIV con los de la propia Corona castellana. De ahí que pronto surgieran *alianzas* militares entre algunos condes de Niebla y los monarcas castellanos. En este sentido, Juan Alfonso de Guzmán mantuvo la línea política de su padre a favor casi siempre del rey frente a la nobleza levantisca de la zona, que en muchos casos lideraba en I duque de Arcos, Pedro Ponce de León y su poderoso linaje.

En efecto, el conde de Niebla supo aprovechar perfectamente la singular muerte de su padre para arrancar privilegios a la Monarquía. Pues el monarca Juan II le nombraría el 6 de marzo de 1439 capitán mayor de la frontera en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, y como tal actuará brillantemente —según la documentación municipal sevillana y jerezana— estableciendo soldados frontereros a su costa en 1440 en

Los musulmanes enviaron una embajada secreta al duque declarándose dispuestos a entregarle sólo a él la plaza por respeto a su persona y a la memoria de su padre, Enrique de Guzmán

la misma raya fronteriza a suroeste de Antequera, o bien concertando treguas entre 1449-1450 con las autoridades de la poblaciones granadinas de Ronda y Setenil. Pero sobre todo, el afianzamiento político de Juan Alfonso de Guzmán en Andalucía llegaría durante la crisis andaluza de 1441 a 1444, provocada por la intervención de los infantes de Aragón con el apoyo de Juan Ponce de León, II conde de Arcos, para situarse al lado del rey Juan II y su valido Álvaro de Luna, en la defensa de los intereses regios en algunas grandes ciudades como Sevilla y Jerez de la Frontera.

En pago a sus servicios, el 17 febrero de 1445, Juan II le concedió el título de duque de Medina Sidonia, siendo el primer título ducal de Andalucía en el siglo XV. Infatigable caballero de la frontera, el I duque de Medina Sidonia interviene con audacia militar en la tala de los ruedos de Granada y Málaga en 1459; y en la ordenación de la vida fronteriza al promover a su secretario, Fernando de Sandoval, como alcalde de moros y cristianos en la frontera sevillana, así como en la negociaciones de las treguas de 1459-1460.

Pero sin duda, donde su fama de estratega en la guarda y defensa del Estrecho de Gibraltar se consolidaría en el año 1462. El nuevo rey de Castilla Enrique IV se encontraba en paz con el reino de Granada. Pero conocedor el alcaide de Tarifa, Alonso de Arcos por un renegado gibraltareño, Alí el Curro, del mal estado de las defensas de su localidad natal, cuya guarnición había partido a Málaga, decidió cercar Gibraltar por su cuenta y riesgo. Así, el alcaide tarifeño partió con toda diligencia de Tarifa junto con 80 caballeros y 180 peones el día 15 de agosto de 1462, mientras pedía refuerzos a las ciudades de Jerez, Arcos, Medina y Cádiz y rogaba al duque de Medina Sidonia, así como al conde de Arcos, capitanes de la frontera, que acudiesen con todas sus tropas a Gibraltar lo más presto posible.

El primero en llegar fue el hijo del conde de Arcos, Rodrigo Ponce de León, con 300 lanzas. Informado de la situación, el hijo del conde pasó a inspeccionar las defensas de Gibraltar y las maniobras del cerco. Los musulmanes, alarmados por la llegada de tropas enemigas, salieron a parlamentar y pretendieron entregar la plaza a Ponce de León. Pero carente éste de la autoridad necesaria para recibir la

capitulación gibraltareña, desestimó la oferta en tanto no llegaran los capitanes mayores de la frontera; su padre, el conde de Arcos, y el duque de Medina Sidonia, quienes debían tomar el mando en nombre del rey. Sin embargo, ante la llegada a Gibraltar del duque de Medina Sidonia, los musulmanes gibraltareños le enviaron una embajada en secreto declarándose dispuestos a entregarle a solo él la plaza por respeto a su persona y a la memoria de su padre Enrique de Guzmán, cuyos restos mortales aún estaban en Gibraltar.

Rodrigo Ponce de León, enojado, pidió al duque que no aceptase, en espera de la llegada de su padre, para que ambos tomaran posesión de la fortaleza conjuntamente. Pero Alfonso Pérez de Guzmán estaba decidido a entrar en Gibraltar y recibir la rendición de la plaza personalmente y cuanto antes mejor. Además los gibraltareños pretendían entregar la plaza únicamente al duque de Medina Sidonia. Por lo que sin esperar al conde de Arcos, las tropas de Medina Sidonia entraron, poco a poco, en Gibraltar y se apoderaron de toda la fortaleza y la ciudad, permitiendo a la población islámica salir libremente y bajo garantía de seguridad hacia territorio granadino. Era el 20 de agosto de 1462. Comenzaba así la larga y amarga enemistad de las casas de Arcos y Medina Sidonia que salpicaría de confrontaciones políticas y militares toda Andalucía hasta el reinado de los reyes Católicos y en inicio de la guerra de Granada en 1481. ■

Más información

- **Rojas Gabriel, Manuel**
La Frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481). Universidad de Cádiz. Cádiz, 1995.
- **Carrizosa Rubio, Juan Luis**
La casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474). Universidad de Sevilla. Sevilla, 2003.
- **Sánchez Saus, Rafael**
"Sevilla y la guerra de Granada (1446-1452). Participación política y militar". Revista *Gades*, nº 9, Cádiz, 1982.
- **Suárez Fernández, Luis**
Juan II y la frontera de Granada. Valladolid, 1968.
- **Ladero Quesada, M. A.**
"Don Enrique de Guzmán el 'buen conde de Niebla'" (1375-1436). En *La España Medieval*, vol. 25, Madrid, 2012.
- **Peinado Santaella, Rafael G. y López de Coca Castañer, José E.**
Historia de Granada. La Época Medieval, siglos VIII-XV. Editorial Don Quijote. Granada, 1987.
- **García Fernández, Manuel**
"Gibraltar y la frontera de Granada a fines de la Edad Media. Defensa y repoblación", en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos, 1391-1492*. Edt. Junta de Andalucía. Universidad de Sevilla. Sevilla, 1997. pp. 1453-1472.

